



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº054 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 17 de julio del 2019

VISTO:

El Informe Nº080-2019-SGT-GAF/MPJB, de Sub Gerencia de Tesorería, Informe Nº118-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Nº103-2019-GAF-GM-A/MPJB, de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº161-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº061-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº306-2019-MPJB/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº184-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº358-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Nº375-2019-MPJB/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Nº215-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº019-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales venideros;

Que, el artículo 3º del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº054 - 2019- MPJB/GAF

anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Nº080-2019-SGT-GAF/MPJB, de Sub Gerencia de Tesorería, de fecha 05 de febrero del 2019, quien solicita la anulación de devengados por no contar con disponibilidad financiera para el giro y posterior reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, mediante Informe Nº118-2019-GRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que existe obligación pendiente y por consiguiente debe reconocerse como deuda de ejercicios anteriores, por concepto de aguinaldo y remuneraciones del personal;

Que, mediante Informe Nº161-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para el reconocimiento de deuda a favor de IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, LUIS ALBERTO SOLOGUREN Y GILMER RAMOS ORTEGA por el monto de S/. 4,201.97 soles;

Que, mediante Informe Nº215-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión viable para el trámite de reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº019-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 4,201.97 (Cuatro Mil Doscientos Uno con 97/100 soles), a favor del IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, LUIS ALBERTO SOLOGUREN Y GILMER RAMOS ORTEGA, por concepto de aguinaldo 2018 y remuneraciones diciembre 2018 pendientes de pago, conforme al siguiente detalle:

| Nº PLLA | AGUINALDO | REM. NETA | ONP | ESSALUD | IMPORTE TOTAL |
|---------|-----------|-----------|--------|---------|---------------|
| P-612 | 400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 400.00 |
| P-322 | 0.00 | 1,270.80 | 369.20 | 112.05 | 1,752.05 |
| P-682 | 0.00 | 1,857.92 | 0.00 | 192.00 | 2,049.92 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas



Nº054-2019-MPJB/GAF

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

| | |
|---------------------|--|
| PROGRAMA | : 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD/AI/OBRA | : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA |
| FUNCION | : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIVISION FUNCIONAL | : 006 GESTION |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO |
| SEC. FUNCIONAL | : 0030 GESTION ADMINISTRATIVA |
| FTE FTO | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| ESPECIFICA DE GASTO | <ul style="list-style-type: none"> 2.1.19.12 Aguinaldos S/ 400.00 2.1.11.13 Personal con Contrato Plazo Fijo S/ 1,857.92 2.1.31.15 Contribuciones a Essalud S/ 192.00 |

| | |
|---------------------|---|
| PROGRAMA | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD/AI/OBRA | : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES |
| FUNCION | : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIVISION FUNCIONAL | : 007 RECAUDACION |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0013 RECAUDACION |
| SEC. FUNCIONAL | : 0038 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO |
| FTE FTO | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| ESPECIFICA DE GASTO | <ul style="list-style-type: none"> 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios S/ 1,270.80 + S/ 369.20 2.3.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS S/ 112.05 |
| MONTO TOTAL | S/ 4,201.97 Soles |

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, LUIS ALBERTO SOLOGUREN Y GILMER RAMOS ORTEGA, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber Emilio Urche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
 ✓ Alcaldía
 ✓ GM
 ✓ OAJ
 ✓ OPP
 ✓ SGC
 ✓ SGRH
 ✓ Interesado
 Archivo